

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****86****MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 808/2013 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA HORTENCIA MORENO MURILLO frente a FOGASA, RESIDENCIA LA HABANA SA y D./Dña. ARMANDO BETANCOR ALAMO sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
LA LETRADOA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN**

En Madrid, a veintiséis de abril de dos mil diecinueve

El letrado en nombre y representación de Dña. MARIA HORTENCIA MORENO MURILLO ha presentado escrito de formalización en fecha 24-4-2019 del recurso de suplicación y acuerdo:

— Tener por formalizado el recurso, y fórmese pieza separada que se encabezará con testimonio de la sentencia y del escrito de formalización.

— Dar traslado del mismo a la parte contraria para su impugnación en el término de cinco días, si así le conviniere.

— La impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite quien deberá consignar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (Art. 198 LRJS).

— Conforme el art. 197.2 LRJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre inadmisibilidad o sobre alguno de los motivos del art. 197.1 LRJS podrán las demás partes presentar directamente en el plazo de dos días desde que se le de traslado del escrito, alegaciones al respecto.

— Transcurrido el plazo de impugnación y en su caso el de alegaciones, háyanse presentado o no escritos en tal sentido, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

No constando el actual paradero o domicilio del/de los demandado/s RESIDENCIA LA HABANA SA y habiéndose publicado una resolución anterior por medio de edictos, se acuerda notificarle la presente resolución por edictos que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a RESIDENCIA LA HABANA SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.096/19)

